



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

INFORME CONTABLE N° 173 /2011

LETRA: TCP-Investigaciones Especiales-

USHUAIA, 04 DE MAYO DE 2011

AL SR. SECRETARIO LEGAL
DEL TRIBUNAL DE
CUENTAS DE LA PROVINCIA
DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL
S _____ / _____ D

Con copia:

- λ Sra. Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia C.P. María Laura Perez Torre.

REF.: EXPEDIENTE TCP-PR- NRO. 129/2010 – “S/ INTERVENCIÓN EN EXPTE. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, LETRA OP N° 3219/2010 SOLICITADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA”

Nos dirigimos a Ud., en relación al expediente de la referencia, en la cual se tramita una investigación ordenada mediante la Resolución Plenaria N° 336/2010, de fecha 10.11.10 (fs. 69/77), a realizarse conjuntamente por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Organismo de Control.

La Auditora Fiscal designada es la C.P. María Fernanda Coelho, según constancias obrantes a fojas 83 (Nota Interna N° 1888/2010-TCP-), cuya fecha de notificación es el 29.11.10.

La Abogada designada es la Dra. Griselda Elizabeth Lisak, según constancias obrantes a fojas 86/88 (Disposición Secretaría Legal N° 001/2010-TCP-), cuya fecha de notificación es el 06.12.10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Cabe aclarar, que la presente investigación no ha sido encuadrada dentro de lo prescripto por la Resolución Plenaria TCP N° 71/02.

El presente informe se emite como consecuencia de lo dispuesto por el Sr. Vocal Abogado de este Organismo de Control mediante la Nota N° 536/2011-TCP-VL-, de fecha 06.04.11, obrante a fojas 494 de las presentes actuaciones, de la cual se desprende: "... *entiendo pertinente profundizar en la investigación realizada en el sentido de requerir a la Municipalidad de Ushuaia la nómina de Inspectores que tenían a su cargo el control de la contraprestación del servicio de la Cooperativa MAGI MAR en abril del 2010, con el objetivo de producir la prueba testimonial respectiva.*".

En virtud de lo expuesto precedentemente, se detalla a continuación los requerimientos formulados, las testimoniales realizadas, la documental recepcionada, y las consideraciones y conclusiones a las que se arriba como consecuencia de las tareas realizadas en el marco de lo solicitado oportunamente por el Sr. Vocal Abogado.

I- REQUERIMIENTOS FORMULADOS

1-Nota Externa N° 560/11-TCP- (fs. 495), de fecha 07.04.11, dirigida al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, por la cual se solicita la nómina de los inspectores que verificaron la prestación de servicios de la Cooperativa Magi Mar, en el transcurso del mes de Abril de 2010, como así también se requirió el número de D.N.I. y el domicilio real del M.M.O. Gastón Nuñez Olivera.

2-Cédula de Notificación al Sr. Mario Martinez, de fecha 12.04.11, (fs. 500) a los efectos de que comparezca en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia el día 15.04.11 a las 10:00 horas.

3-Cédula de Notificación al Sr. Javier Nicolás Scotto, de fecha 13.04.11, (fs. 501) a los efectos de que comparezca en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia el día 15.04.11 a las 12:00 horas.

4-Nota Externa N° 583/11-TCP- (fs. 502), de fecha 12.04.11, dirigida al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, por la cual se solicita se



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

informe el D.N.I. y el domicilio real del Sr. Miguel Gauter, inspector del Departamento de Control de Espacios Públicos y Tierras Fiscales.

5-Nota Externa N° 602/11-TCP- (fs. 507), de fecha 13.04.11, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, por la cual se solicita se informe si el Sr. Mario Martinez, legajo N° 630, se encuentra usufructuando algún tipo de licencia, debiéndose informar en su caso la fecha de inicio, de finalización y motivo de la misma.

6-Cédula de Notificación al Sr. Gastón Nuñez Olivera, de fecha 14.04.11, (fs. 508) a los efectos de que comparezca en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia el día 15.04.11 a las 11:00 horas.

7-Cédula de Notificación al Sr. Héctor Miguel Gauter, de fecha 14.04.11, (fs. 510) a los efectos de que comparezca en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia el día 15.04.11 a las 13:00 horas.

8-A fojas 513/516 obra el Pliego de preguntas a tenor del cual deberá declarar el testigo Javier Nicolás Scotto.

9-A fojas 517/521 obra el Pliego de preguntas a tenor del cual deberá declarar los testigos Héctor Miguel Gauter y Mario Martinez.

10-A fojas 522/524 obra el Pliego de preguntas a tenor del cual deberá declarar el testigo Gastón Nuñez Olivera.

11-Nota Externa N° 614/11-TCP- (fs. 548), de fecha 18.04.11, dirigida al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, por la cual se solicita se remite copia debidamente certificada de la parte pertinente del Manual de Misiones y Funciones vigente al mes de Abril de 2010, donde se detallaren las tareas a desempeñar por el Programa de Fiscalización y Control Urbano.

Asimismo se solicitó se remita copia debidamente certificada de la liquidación de haberes del mes de Abril de 2010 correspondiente a los agentes Mario Martinez, Gastón Nuñez Olivera, Héctor Miguel Gauter y Javier Nicolás Scotto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

12-Nota Externa N° 620/11-TCP- (fs. 558/559), de fecha 19.04.11, dirigida al Sr. Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Ushuaia, por la cual se solicita copia certificada del Protocolo de Comunicaciones vigente durante el mes de Abril de 2010, copia certificada del Manual de Misiones y Funciones de Defensa Civil Municipal vigente durante el mes de Abril de 2010, se remita la documentación en donde consten las llamadas entrantes en esa Área efectuadas por la Cooperativa Magi Mar desde el 01.01.11 al 30.04.11, se remita la documentación en donde consten las llamadas salientes desde esa Área efectuadas hacia el Director del Programa de Fiscalización y Control Urbano, y hacia el responsable del referido programa, se explique el procedimiento llevado a cabo por el operador que ha recepcionado las llamadas entrantes, se informe quiénes fueron los operadores que han trabajado desde el 01.04.11 hasta el 30.04.11.

13-Cédula de Notificación al Sr. Mario Martinez, de fecha 20.04.11, (fs. 560) a los efectos de que comparezca en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia el día 26.04.11 a las 10:00 horas.

II- PRUEBA TESTIMONIAL PRODUCIDA

1-A fojas 525/531 obra la declaración testimonial del testigo Gastón Nuñez Olivera, de fecha 15.04.11.

2-A fojas 532/540 obra la declaración testimonial del testigo Héctor Miguel Gauter, de fecha 15.04.11.

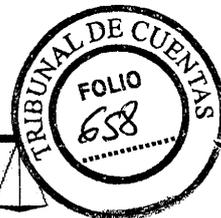
3- A fojas 550/557 obra la declaración testimonial del testigo Javier Nicolás Scotto, de fecha 19.04.11.

4- A fojas 591/599 obra la declaración testimonial del testigo Mario Martinez, de fecha 26.04.11.

III- DOCUMENTAL RECEPCIONADA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

1- Nota N° 166/2011-SHyF-, de fecha 08.04.11 (fs. 496), emitida por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, por la cual informa los siguientes datos, en respuesta a la Nota Externa N° 560/11-TCP- (fs. 495), a saber:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	D.N.I. N°	DOMICILIO REAL
MARTINEZ, Mario	630	16.510.660	Las Aljabas N° 123
NUÑEZ OLIVERA, Gastón	1102	20.709.963	Hipólito Yrigoyen N° 1792
SCOTTO, Javier Nicolás	2960	26.428.804	Kuanip N° 2063

2- Nota N° 920/2011-Mun. U. drh-, de fecha 15.04.11 (fs. 541/543), emitida por la Sra. Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, en respuesta a la Nota Externa N° 602/11-TCP- (fs. 507), por la cual informa que el Sr. Mario Martinez se encontraba usufructuando licencia por afección de corto tratamiento.

3- Nota N° 09/2011-SsHyF-, de fecha 20.04.11 (fs. 561/590), emitida por la Sra. Subsecretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, en respuesta a la Nota Externa N° 614/11-TCP- (fs. 546), por la cual remite el Anexo I del Decreto Municipal N° 611/2008, el Decreto Municipal N° 419/2008 y Anexo I, Resolución SDyGU N° 409/2008 y Anexos I y II, los recibos de haberes de los agentes Mario Martinez, Gastón Nuñez Olivera y Héctor Miguel Gauter y el contrato de locación de servicios de Javier Nicolás Scotto.

4- Nota N° 159/2011-DDC Mun-, de fecha 27.04.11 (fs. 600/653), emitida por el Sr. Director de Defensa Civil de la Municipalidad de Ushuaia, en respuesta a la Nota Externa N° 620/11-TCP- (fs. 558/559), mediante la cual adjunta copia del Decreto Municipal N° 230/2008, y sus Anexos I y VII, copia de la Resolución SG N° 160/2008 y sus Anexos I, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y XVII, como así también se adjunta el Informe N° 55/2011-DC.DC Mun, producido por el Sr. Jefe de División Comunicaciones, dependiente de la Dirección de Defensa Civil en sobre cerrado, en relación a la solicitud de las llamadas entrantes y salientes.

IV- CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

1- De las declaraciones testimoniales y de la documental colectada, se desprenden las situaciones que se detallan a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

- a) No se dejaba constancia escrita de las planificación de las inspecciones, de las órdenes impartidas a los inspectores, de las inspecciones efectuadas. Los inspectores se organizaban entre ellos, respecto a las garitas a constatar por parte de los mismos; no existiendo asignación previa por parte de un superior, excepto en casos particulares. Sin perjuicio de lo cual surge de las Misiones y Funciones del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, detalladas en el Anexo I del Decreto Municipal N° 419/2008 (fs. 565/569), proponer estructuras y metodologías que hacen a la organización en materia de fiscalización y contralor urbano, planificar e implementar políticas de fiscalización y contralor urbano (Funciones puntos 3- y 5-).
- b) Los inspectores que eran agentes en planta permanente, realizaban guardias pasivas el resto del día en la semana que le fuera asignada al mes, además de cumplir con su horario habitual administrativo, por el cual cobraban un adicional establecido por el Decreto Municipal N° 256/2008 (documental obrante a fojas 577/578: recibos de haberes), bajo el concepto "Adic. Incentivo DM N° 256/08". Se deja constancia que uno de los inspectores (Sr. Scotto) durante el mes de Abril de 2010 era personal contratado por la Municipalidad, aportando la Municipalidad el respectivo contrato de locación de servicios (obranste a fojas 579/590).
- c) Los inspectores respondían operativamente a la responsable del Programa de Fiscalización y Control Urbano.
- d) Las declaraciones testimoniales han sido contestes en cuanto a la forma de efectuar las inspecciones, en cuanto a su organización, procedimientos, horarios, coincidiendo todos los dicentes que, si bien hacían las inspecciones, nunca dejaban sentado por escrito los resultados de las mismas, salvo en el caso de las actas de intimación motivadas por desarmes de casillas o de paralización de obras que no contaban con la autorización de la Municipalidad de Ushuaia.
- e) Sin perjuicio de lo anterior el inspector Héctor Miguel Gauter ha reconocido como suyas las firmas insertas en las fojas 252/253 del Expediente TCP N° 129/2010, que se le exhibiera en ese momento, las cuales respondían a un supuesto libro de novedades que se llevaba en una de las garitas de la Cooperativa Magi Mar en el mes de Abril de 2010.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

- f) La certificación de la prestación de los servicios del mes de Abril de 2010, fue realizada por el Sr. Director de la Dirección de Fiscalización y Control Urbano Gastón Nuñez Olivera, mediante la Nota N° 245/2010 (obrante a fojas 523 del Expediente N° 3219-OP-2010), de fecha 18.05.09, rectificada su fecha de emisión por la Nota N° 311/2010-DFyCU-, de fecha 16.06.10, en la cual se indica que la Nota N° 245/2010, debió consignar como de emisión el 18.05.10. Según surge de la declaración testimonial del referido director, la certificación fue emitida por el dicente, porque en el mes de Abril de 2010 fue separada de su cargo la responsable del Programa de Fiscalización y Control Urbano (Dra. Marcela Fontenla), quien era la persona que habitualmente realizaba mensualmente la certificación de los servicios prestados por la Cooperativa Magi Mar en concepto de monitoreo y control de espacios públicos.
- g) La emisión de la Nota N° 245/2010, mencionada en el punto anterior, se basó en la información dada por los inspectores Gauter y Martinez en el Informe N° 21/2010, de fecha 13.05.10, obrante a fojas 3 del Expediente N° 3219-OP-2010; en el cual se describiera la ubicación de las garitas de la Cooperativa Magi Mar durante el mes de Abril de 2010. Según surge de las declaraciones testimoniales de los mencionados inspectores, no era habitual que se le requiriera a ellos la emisión de este tipo de informes, siendo la responsable del Programa de Fiscalización y Control Urbano, la encargada de la certificación de los servicios.
- h) En virtud de lo expresado en las declaraciones testimoniales en cuanto a que los inspectores podían ser llamados directamente por los gariteros o por medio de Defensa Civil Municipal, es que esta instrucción ha solicitado a la mencionada área se remita documental relacionada con las llamadas entrantes desde los gariteros y con las llamadas salientes hacia los inspectores, durante el mes de Abril de 2010. Al respecto, surge de la documental remitida que no obran datos en los registros oficiales de la Central de Comunicaciones y Monitoreo Urbano de Defensa Civil Municipal, que personal de la Cooperativa Magi Mar haya efectuado, desde las garitas ubicadas en los diferentes puntos de la ciudad de Ushuaia, llamados telefónicos a los números 422-108; o 435-316; o al número de emergencia 103; ni contactos radiales mediante la frecuencia pública VHF 148.615 mhz, durante el mes de Abril de 2010.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

- i) Según las declaraciones testimoniales, se desprende que la inspección consistía en constatar la existencia de la garita y la presencia de un garitero en la misma, sin verificar que el garitero presente, se correspondiera con un asociado de la Cooperativa Magi Mar. Los inspectores no contaban con un listado de los asociados de la Cooperativa Magi Mar, que prestaban los servicios a controlar por dichos inspectores.

2- Con respecto al marco normativo de la contratación directa bajo análisis, se deja constancia que, si bien el artículo 130° de la Ordenanza Municipal N° 3693, la misma entraba en vigencia desde su promulgación, entedemos que la misma tiene aplicabilidad a partir del octavo día contado desde la publicación del decreto de promulgación en el Boletín Oficial de la Municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 2° del Código Civil de la Nación. La mencionada publicación se ha efectuado con fecha 17.03.10, conforme constancias obrantes a fojas 114/125 de los presentes obrados, siendo con fecha 26.03.10 la entrada en vigencia de la precitada ordenanza.

Se advierte que el pedido de autorización para la continuidad de la prestación de los servicios de contralor y monitoreo de espacios públicos por parte de la Cooperativa Magi Mar, efectuado mediante la Nota N° 047/2010-SDyGU-, obrante a fojas 2 del Expediente N° 3219-OP-2010, consigna como fecha de emisión el 25.03.10, es decir, el último día de vigencia en el ámbito municipal de la Ley Territorial N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 292/72.

Se deja constancia que la fecha consignada, como el número de nota, fueron agregados de puño y letra, diferenciándose de ese modo, del resto del texto de la precitada nota. Asimismo, consta al pie de la misma, la firma del Sr. Intendente Municipal, bajo la leyenda "CONTINUAR TRÁMITE", debiéndose destacar que el sello aclaratorio no corresponde al mencionado funcionario, como así tampoco obra la fecha de dicha intervención.

3- Se agrega a las actuaciones copia del Decreto Municipal N° 256/2008.

Se eleva el presente informe a su consideración y a los efectos que estime corresponder.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



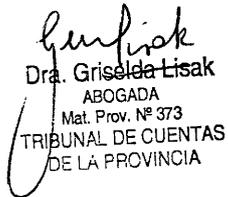
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Se remite el Expediente TCP-PR- N° 129/2010-, el cual consta de fojas útiles 663 (en cuatro cuerpos), obrando el presente informe a fojas 654/663 del mismo.

Es cuanto informamos.


Dra. Griselda Lisak
ABOGADA
Mat. Prov. N° 373
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA


C.P.N. COELHO M. Fernanda
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA